



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2014

La Molina, 05 SEP 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 814-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, sobre proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Policía Nacional del Perú, con intervención del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2013, de fecha 19 de agosto de 2013, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Policía Nacional del Perú, con intervención del Ministerio del Interior, el cual tiene como objeto asegurar que la Policía Nacional del Perú, en el marco de sus funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1148, brinde protección y seguridad a la población de la jurisdicción de la entidad edil y/o al personal, usuarios, administrados, patrimonio e instalaciones, al amparo de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 069-2013-EF, asignando el personal policial que resulte necesario; asimismo, el objetivo del referido convenio es optimizar la administración del personal policial asignado a brindar protección y seguridad a la entidad edil, buscando prevenir, detectar y neutralizar la comisión de faltas, delitos y todo acto contrario a la ley, que se cometan contra la población de la jurisdicción de la municipalidad, y/o su personal, usuarios, administrados, patrimonio e instalaciones, a fin de garantizar una convivencia armoniosa y pacífica y el normal desarrollo de sus actividades. El citado Convenio fue suscrito con fecha 20 de setiembre del 2013, siendo que conforme a la Cláusula Octava del convenio, tiene como plazo de vigencia un (01) año computado a partir de la fecha de suscripción;

Que, mediante Informe N° 40-2014/MDLM-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana sustenta la necesidad de aprobar la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Policía Nacional del Perú con intervención del Ministerio del Interior, precisando que la Policía Nacional del Perú ha cumplido con los compromisos asumidos mediante la celebración del citado Convenio, siendo de suma necesidad mantener vigente los mecanismos de prevención y salvaguarda de la vida de cada uno de los vecinos molinenses y de aquellos que permanecen en el distrito de La Molina; siendo objeto de la mencionada Adenda, prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por un (01) año adicional, manteniéndose vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 107-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en cuanto al costo/beneficio de la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Policía Nacional del Perú con intervención del Ministerio del Interior, señala que los costos por el pago de bonificación de Alto Riesgo a la Vida se justifican por cuanto coadyuvará en las labores que realiza la Subgerencia de Serenazgo, en actividades de prevención, servicio de vigilancia y atención de emergencias que brinda a la ciudadanía y al patrimonio e instalaciones del distrito; en tal sentido, emite opinión favorable por la aprobación de Adenda al citado Convenio, indicando que se sustenta en la importancia de promover y coordinar acciones de prevenir, detectar y neutralizar los actos delictivos que se cometan contra la población del distrito de La Molina, incluyendo su patrimonio e instalaciones;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

050

Que, mediante Informe N° 384-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la aprobación del proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Policía Nacional del Perú, con intervención del Ministerio del Interior, precisando que entre las actividades contempladas en el proyecto de adenda presentado, se encuentran actividades relacionadas al tránsito, vialidad y transporte, así como a seguridad ciudadana; siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en los artículos 81° y 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen a gobiernos locales; debiéndose precisar que conforme a las citadas normas en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades tienen entre sus funciones específicas compartidas con las municipalidades provinciales, controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización; y ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito; asimismo, establecen entre las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana, coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional, el servicio de serenazgo y seguridad ciudadana, por lo que se trata de un asunto de gobierno local;

Que, mediante Memorando N° 814-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Policía Nacional del Perú, con intervención del Ministerio del Interior; en tal sentido, remite los actuados a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, CON INTERVENCION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, que consta de 02 cláusulas, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por un (01) año adicional, manteniéndose vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, CON INTERVENCION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.E.
ALCALDE